



De Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cada Sujeto Obligado integrará un Consejo Consultivo de Gobierno Abierto, que proponga mejores prácticas de participación ciudadana y colaboración en la implementación y evaluación de la política digital de la Comisión, en materia de datos abierto y la realización de indicadores específicos sobre temas relevantes.

Por lo anterior, la Comisión del Agua del Estado de Veracruz emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A la ciudadanía en general para ocupar dos vacantes de **representantes de la sociedad civil** para integrarse al **Consejo Consultivo de Gobierno Abierto de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz**, quienes fungirán como vocales de dicho Consejo y cuyos cargos serán honoríficos; bajo las siguientes bases:

I. Requisitos:

Escrito libre dirigido a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz; manifestando su interés por formar parte del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto; indicando:

- Nombre del aspirante
- Comprobante de Domicilio vigente para oír y recibir notificaciones y, en caso de considerarlo pertinente, autorizar a personas que puedan recibirlas en su nombre y representación
- Número de teléfono para recibir notificaciones
- Correo electrónico para recibir notificaciones
- Ser ciudadano mexicano; lo cual deberá acreditarse con identificación oficial vigente con fotografía y firma, presentando alguna de las siguientes en Original o Copia certificada para su cotejo:
 - a. Acta de nacimiento,
 - b. Credencial para votar vigente IFE/INE
 - c. Pasaporte mexicano vigente
 - d. Cédula profesional
 - e. Cartilla del Servicio Militar Nacional.





- Gozar de buena reputación y experiencia profesional en cualquier rama; asimismo, contar con conocimientos en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivo, administración pública o gobierno abierto, lo cual acreditará el aspirante con su currículum vitae y documentación soporte.
- No ser ni haber sido dirigente de algún partido o asociación política ni ministro de culto religioso, cuando menos cinco años antes del momento de su designación.
- No haber sido condenado por delito doloso, lo cual acreditará con la sola manifestación bajo protesta de decir verdad.
- Documento que contenga la exposición de motivos, especificando las razones por las cuales aspira a integrar el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz y firmada por el aspirante.

II. Recepción de Documentos:

La entrega de documentación deberá efectuarse en la Unidad de Transparencia (Acceso a la Información), ubicado en la Av. Lázaro Cárdenas #295, Col. El Mirador CP 91170, Xalapa-Enríquez, Veracruz, dentro de las instalaciones de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz en horario de 8:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o bien al correo electrónico transparenciacaev@hotmail.com.

III. Plazo de recepción de los documentos:

El periodo de recepción de documentos se realizará durante 30 días hábiles que comenzarán a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en la página de web de esta Comisión. (Se considerarán inhábiles para esta Comisión los días sábados y domingos y los contenidos en el calendario de días inhábiles aprobado Contrato Colectivo vigente de a la CAEV).

IV. Criterios de selección:

Una vez concluido el plazo de recepción de documentos, de entre los aspirantes que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria, el Comité elegirá en un plazo no mayor a veinte días hábiles a los dos representantes de la sociedad civil para integrarse al Consejo Consultivo de Gobierno Abierto de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, como Secretario y Vocal, privilegiando la equidad de género. Los representantes permanecerán en su encargo tres años, siendo este un cargo honorífico.

VI. Notificación de la designación:

Las notificaciones de las designaciones a los aspirantes seleccionados se realizarán por correo electrónico y a través de la página de internet <http://www.caev.gob.mx/>.





VI. Casos no previstos:

Los casos no previstos serán resueltos por el Comité de Transparencia de la CAEV, ello en términos del artículo 131 Fracción IX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

VII. Publicación:

Publíquese en el portal de internet de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz; así como en redes sociales de la CAEV, o cualquier otro medio que ayude a difundir la presente convocatoria.

VIII. Vigencia de la Convocatoria:

La presente Convocatoria entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el portal de internet de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, y/u otro medio de difusión descrito en el párrafo anterior.

Aviso de Privacidad:

Los datos personales recabados con motivo de la presente convocatoria, serán protegidos, incorporados y tratados, para la identificación de los participantes, registro, contacto y entrega de la designación en su caso, así como de notificaciones de acuerdo a las disposiciones de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz.

Los requisitos solicitados en la presente convocatoria, son obligatorios, sin ellos no podrá concluir el trámite de registro de participantes.

Xalapa, Ver., a 23 de enero de 2025
Unidad de Acceso a la Información

ACUERDO 07/CT/2SE/2025 de Segunda Sesión Extraordinaria 2025 del Comité de Transparencia de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.